

EXP. RR/636/2015 y sus acumulados RR/690/2015 y RR/702/2015.

RECURSO DE REVISIÓN.

FOLIO INFOMEX: RR00050715, RR00055915 y RR00057115.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

FOLIO INFOMEX: 01292115, 01287215 y 01288415.



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente RR/636/2015 y sus acumulados, RR/690/2015 y RR/702/2015, derivado del escrito de REVISIÓN interpuesto por JOSE LUIS GARCIA GARCIA, en contra del Sujeto Obligado SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, se dictó UN ACUERDO que en su extracto copiado a la letra reza: -----

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 23, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracciones XII, XIII y XXI, 26, fracciones V, VI y XVI del Reglamento Interior de este Instituto, se acuerda;

PRIMERO. *Visto el cómputo y la cuenta secretarial citada al rubro y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se agregan los oficios número SA/SEABA/UAI-041/2015, SA/SEABA/UAI-065/2015 y SA/SEABA/UAI-077/2015, y anexos, presentados en tiempo y forma por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, con los cuales rinde informes en el expediente RR/636/2015 y sus acumulados, RR/690/2015 y RR/702/2015, en los que adjunta original y un tanto igual en copias simples del expediente de la solicitud con folio Infomex-Tabasco 01292115 y sus acumulados 01287215 y 01288415, el primero de los antes mencionados con un juego que consta de trece hojas y los demás con un juego que consta de treinta y siete hojas, mismas que fueron cotejadas al momento de su recepción, según se desprende de la constancia que obra en el folio ciento ochenta y seis de este sumario, de acuerdo con lo establecido en los numerales 53 y 61 del citado Reglamento.*

SEGUNDO. *Documentales que se admiten como medio de prueba y se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, sin necesidad de aperturar periodo probatorio alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de la materia; mismas que serán valoradas al momento de resolver en definitiva la controversia planteada.*

TERCERO. *Se tiene al Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Municipio libre, número 7, colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad Capital. No obstante lo anterior que el presente recurso de revisión y sus acumulados se presentaron a través del sistema electrónico de uso remoto denominado Infomex-Tabasco, es de indicarse que las correspondientes notificaciones de carácter personal a que haya lugar se practicaran por medio de dicho sistema, en el entendido que cuando esto no sea posible, se le realizaran en el domicilio señalado para lo condigno.*

CUARTO. *En la sesión de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, el Pleno de este Órgano Garante, acordó autorizar al Secretario Ejecutivo realizar la acumulación de los expedientes en trámite de Recursos de Revisión o Procedimiento de Queja cuando se actualice el supuesto previsto en la fracción I, del artículo 70 bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en esa virtud, con fundamento en lo establecido por el artículo antes referido y, tomando en cuenta que son los mismos actos u omisiones que se le imputa al SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, se ordena la acumulación del expediente RR/690/2015 y RR/702/2015, a los autos del Recurso de Revisión RR/636/2015, por ser la primera inconformidad que interpuso el recurrente.*

QUINTO. *Del estudio a las constancias que obran en los sumarios se advierte, que no queda prueba pendiente por desahogar quedando los autos vistos para emitir la resolución definitiva que en derecho corresponda, por lo que se enlista el expediente para que sea sorteado en la sesión correspondiente de Pleno de este Órgano Garante, de*

EXP. RR/636/2015 y sus acumulados RR/690/2015 y RR/702/2015.

RECURSO DE REVISIÓN.

FOLIO INFOMEX: RR00050715, RR00055915 y RR00057115.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

FOLIO INFOMEX: 01292115, 01287215 y 01288415.



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

conformidad con el numeral 12, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo en cada uno de los expedientes a las partes a través de los estrados de este Órgano Garante, según lo establecido en los artículos 64, fracción III y 70 Bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

SEPTIMO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."

-----FIRMAS ILEGIBLES-----RÚBRICAS-----CONSTE

En consecuencia se procede a su notificación por estrados, siendo las nueve horas del día diecisiete del mes de noviembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 64, fracción III y 70 bis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26, fracciones V y X del Reglamento Interior de este Órgano Garante vigente, así como del nombramiento emitido por los Consejeros Integrantes del órgano de Gobierno establecido en el acta número **ACT/ORD/OG/022/2013**, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes.

LUIS ROMÁN LÓPEZ
NOTIFICADOR.

Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

